



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 28 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2241587, que contiene el Oficio Nº 457-2022-DIRESA-RS-CY-OSAI con fecha 27 de abril del 2022, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, remite al Director Ejecutivo, la propuesta del Jefe de la Microrred San Vicente al M.C. Wilfredo Narciso Sánchez Quispe de la Red de Salud Cañete Yauyos y dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 001-2022-DIRESA L-RS-CY- DE; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, remite al Director Ejecutivo, la propuesta del Jefe de la Microrred San Vicente al M.C. Wilfredo Narciso Sánchez Quispe de la Red de Salud Cañete Yauyos y dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 001-2022-DIRESA L-RS-CY- DE;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2022-DIRESA L-RS-CY- DE con fecha 04 de enero del 2022, se asignó las funciones como Jefe de la Microrred San Vicente de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. José Omar Llancari González;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";



Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74º prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS LIMA-DG de fecha 30.DIC. 2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Red de Salud de Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, **28 ABR. 2022**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR TÉRMINO** a la Resolución Directoral Nº 001-2022-DIRESA L-RS-CY-DE con fecha 04 de enero del 2022, se le asignó las funciones como Jefe de la Microrred San Vicente de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. José Omar Llancari González, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR** a partir de la fecha, las funciones como Jefe de la Microrred San Vicente de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. WILFREDO NARCISO SÁNCHEZ QUISPE, deseándole éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. -**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
MC **FREDDY JUIS MURAYCO LARA**
C.M.P. 31687
Director Ejecutivo



- FLM/MFS/NAM/JD
DISTRIBUCION
- () Dirección Ejecutiva
 - () Asesoría Legal
 - () Órgano de Control Institucional
 - () Oficina de Administración
 - () Oficina de Inteligencia Sanitaria
 - () Oficina de Salud Integral
 - () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - () Unidad de Recursos Humanos
 - () Unidad de Logística
 - () Unidad de Economía
 - () Área de Legajo
 - () Interesado
 - () Archivo